



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS:

La prevención y la planificación estratégica son pilares esenciales en toda política pública orientada a la gestión integral del riesgo y la respuesta ante emergencias, permitiendo minimizar los impactos negativos sobre la población, los bienes y el ambiente.

En situaciones críticas, contar con canales de comunicación inmediatos, eficientes y coordinados, que permitan transmitir información clara y precisa a la ciudadanía en el menor tiempo posible.

Los sistemas de aviso y evacuación, ya sea mediante el uso de mensajes pregrabados, alertas sonoras o comunicaciones a viva voz, representan herramientas fundamentales para garantizar una respuesta rápida, ordenada y segura por parte de la población ante un evento adverso.

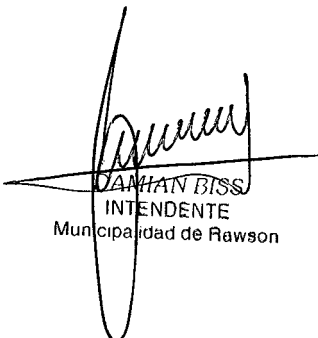
La implementación de dichos sistemas permite reducir significativamente los riesgos asociados a la desinformación, el pánico colectivo o la evacuación desorganizada, contribuyendo así a proteger la vida y la integridad de las personas.

Es deber de las autoridades locales promover e implementar políticas, herramientas y mecanismos que fortalezcan la seguridad pública, fomenten la cultura de la prevención y mejoren la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo, en concordancia con los principios establecidos en la legislación nacional e instrumentos internacionales en la materia.


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE


Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson


CAMILA BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TITULO -I- SISTEMA MUNICIPAL DE AVISO DE EVACUACIÓN PARA EVENTOS MASIVOS

Artículo 1º.- Impleméntese el Sistema de Avisos de Emergencias en eventos masivos dentro del Ejido Municipal de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2º.- El Sistema de Avisos de Emergencias será de aplicación obligatoria para todos los eventos masivos públicos o privados realizados en espacios cerrados o abiertos.-

Artículo 3º.- Los organizadores de los eventos alcanzados por la presente Ordenanza deberán dar a conocer antes del inicio del espectáculo, función o recital las rutas de evacuación, cantidad de salidas de emergencia, puntos de encuentro para menores y puntos de atención sanitaria a través de las siguientes maneras:

- a) A viva voz a través de un locutor/conductor mediante un sistema de sonido que permita emitir las instrucciones claramente audibles en todo el predio del evento.
- b) A través de mensajes pregrabados mediante un sistema de sonido que permita emitir las instrucciones claramente audibles en todo el predio del evento.
- c) A través de una animación o imágenes en pantallas claramente visibles en todo el predio del evento.-

Artículo 4º.- Los organizadores deberán coordinar con las áreas municipales pertinentes, Bomberos y Policía del Chubut el diseño de los planes de contingencia.-

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana o quien en su futuro la reemplace, será el



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



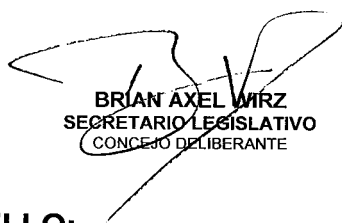
Concejo Deliberante

responsable de reglamentar, implementar y supervisar el cumplimiento del sistema, pudiendo solicitar asesoramiento de organismos especializados en seguridad y emergencias.-

Artículo 6º.- La Municipalidad de Rawson deberá contar con el diseño de avisos grabados o animados con las indicaciones solicitadas en el Artículo 2º de la presente para predios, gimnasios, salones o cualquier tipo de lugar que esté bajo la administración municipal.-

Artículo 7º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

23 JUN 2025

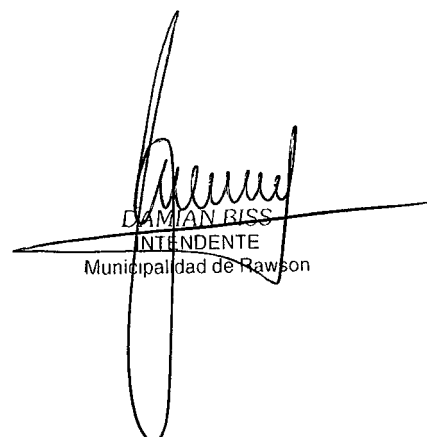
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza **Nº - 9232 /25.-**

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-


Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson


DAMIÁN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson